Comité de Desarrollo Productivo Regional
Región de Antofagasta

COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

RESOLUCIÓN EXENTA

CORFO
OFICINA DE PARTES
30-03-2023 00031
ANTOFAGASTA

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRÓNICA N°16, DE 2023, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CDPR ANTOFAGASTA, QUE DISPUSO LA APERTURA DEL "SEGUNDO CONCURSO REGIONAL ANTOFAGASTA 2023, LÍNEA DE APOYO "DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA", PARA PYMES DE INDUSTRIA MANUFACTURERA Y SERVICIOS DE INGENIERIA DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "ACTIVA INVERSIÓN", BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO, Y DETERMINÓ SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

V I S T O:

La Resolución (A) N°49, de 2015, de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, modificado por la Resolución (A) N°142, de 2015; la Resolución (A) N°50, de 2017, por la Resolución (A) N°174, de 2018; por la Resolución (A) N°63, de 2019; y por la Resolución (A) N°61, de 2022, todas de Corfo; la Resolución (E) N°259, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento "Activa Inversión", modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020; por la Resolución (E) N°100, de 2021; y por la Resolución Exenta Electrónica N°41, de 2023, todas de Corfo; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución (E) N°37, de 2019, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que determinó el orden de subrogación para la función de Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta; y lo establecido en la Resolución Nº7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, junto con la Resolución N°14, de 2022, del mismo Órgano Contralor, que Determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

C O N S I D E R A N D O:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos FNDR denominado **"TRANSFERENCIA PROGRAMA CORFO DE EMERGENCIA COVID-19"**, código BIP **40023415-0**, aprobado por Resolución (A) N°73, de 2020, del Gobierno Regional de Antofagasta,

Carrera 1701 Piso 8 Antofagasta, Chile | 552353800 | **www.corfo.cl**
Gobierno de Chile

C42FEBF5-347B-4BA1-AAD8-BBAE9D799EF3
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

tomada razón con alcance por Contraloría Regional de Antofagasta el 9 de septiembre de 2020; por Resolución (E) N°178, de 2020, de la Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta; y por Resolución (E) N°16, de 2020, de la Dirección Regional de Corfo, Región de Antofagasta.

2. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos FNDR denominado **"TRANSFERENCIA PROGRAMA CORFO DE EMERGENCIA COVID-19"**, código BIP **40023415-0,** aprobada por Resolución (A) N°88, de 2022, del Gobierno Regional tomada razón por Contraloría Regional de Antofagasta el 22 de agosto de 2022; por Resolución (E) N°69, de 2022, de la Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta; y por Resolución (E) N°12, de 2022, de la Dirección Regional de Corfo, Región de Antofagasta.

3. La Resolución (E) N°259, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento "Activa Inversión", modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020; por la Resolución (E) N°100, de 2021; y por la Resolución Exenta Electrónica N°41, de 2023, todas de Corfo.

4. La Resolución Exenta Electrónica N°16, de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que dispuso la apertura del **"SEGUNDO CONCURSO REGIONAL ANTOFAGASTA 2023, LÍNEA DE APOYO "DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA", PARA PYMES DE INDUSTRIA MANUFACTURERA Y SERVICIOS DE INGENIERIA DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, en el marco del instrumento "**ACTIVA INVERSIÓN"**, bajo la modalidad de concurso, y determinó su focalización territorial y temática.

5. Que, de acuerdo a lo dispuesto en literal e) del Resuelvo 5°, de la Resolución Exenta Electrónica N°16, de 2023, ya citada, para esta convocatoria se dispuso de un presupuesto de hasta **$249.091.000.- (doscientos cuarenta y nueve millones noventa y un mil pesos)**, incluidos los Gastos de Administración (OH).

6. Que, la Convocatoria y la apertura del proceso de postulación, fue publicada en www.cooperativa.cl, con fecha 16 de febrero de 2023.

7. El Acuerdo N°2, adoptado por el Consejo Directivo Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, en su sesión ordinaria N°86-2023, celebrada el 27 de marzo de 2023, mediante el cual se autorizó redistribuir el presupuesto del Comité para el año 2023, lo que implica un aumento de $29.984.400.- (veinte nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos pesos) en el presupuesto total disponible del **"SEGUNDO CONCURSO REGIONAL ANTOFAGASTA 2023, LÍNEA DE APOYO "DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA", PARA PYMES DE INDUSTRIA MANUFACTURERA Y SERVICIOS DE INGENIERIA DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA",** el que asciende hasta la suma total de **$279.075.400.- (doscientos setenta y nueve millones setenta y cinco mil cuatrocientos pesos)**, con cargo al Convenio de Transferencia de Recursos citado en los Considerandos 1° y 2°.

8. La Resolución Exenta Electrónica N°30, de 2023, que puso en ejecución, entre otros, el Acuerdo N°2, adoptado por el Consejo Directivo Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, en su sesión ordinaria N°86-2023, celebrada el 27 de marzo de 2023, certificado por la Ministro de Fe respectiva.

9. Que, en mérito de los antecedentes citados es necesario modificar la Resolución Exenta Electrónica N°16, de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Comité, con el objeto de aumentar el presupuesto total disponible de la convocatoria referida hasta el monto de **$279.075.400.- (doscientos setenta y nueve millones setenta y cinco mil cuatrocientos pesos)**, con cargo al Convenio de Transferencia de Recursos citado en los Considerandos 1° y 2°.

Gobierno de Chile
C42FEBF5-347B-4BA1-AAD8-BBAE9D799EF3
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

R E S U E L V O:

1º. MODIFÍQUESE la **Resolución Exenta Electrónica N°16,** de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que aprobó el llamado al **"SEGUNDO CONCURSO REGIONAL ANTOFAGASTA 2023, LÍNEA DE APOYO "DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA", PARA PYMES DE INDUSTRIA MANUFACTURERA Y SERVICIOS DE INGENIERIA DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA",** en el marco del instrumento "Activa Inversión", bajo la modalidad de concurso, y determinó su focalización territorial y temática, en los términos que a continuación se indica:

A) Reemplazase el texto íntegro del literal e), del Resuelvo 5°, de la Resolución Exenta Electrónica N°16, de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Comité, por el que se señala a continuación:

"e) Para esta convocatoria se dispondrá de un presupuesto de hasta ***$279.075.400.- (doscientos setenta y nueve millones setenta y cinco mil cuatrocientos pesos)****, incluidos los Gastos de Administración (OH)."*

2º. En todo lo demás no comprendido en el presente acto administrativo, la **Resolución Exenta Electrónica N°16,** de 2023, de esta Dirección Ejecutiva, se mantiene plenamente vigente y sin alteraciones.

3º. PUBLÍQUESE el aviso correspondiente de esta modificación en un diario digital o en un diario de circulación regional, y en el sitio web www.fomentoantofagasta.cl.

Anótese, comuníquese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Ricardo Machuca Bravo, Director Ejecutivo (S)

Gobierno de Chile

C42FEBF5-347B-4BA1-AAD8-BBAE9D799EF3
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx